

Continuación de la resolución 049 del 29 de diciembre de 2008
"Por medio de la cual se adopta las Tablas de Retención Documental de FODESEP"

RESOLUCIÓN 049 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2008
"Por medio de la cual se adopta las Tablas de Retención Documental"

**LA GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, FODESEP.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el literal "a"
del artículo 49 del Estatuto Vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior, FODESEP, con Personería Jurídica No. 74 del 15 de enero de 1996, otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas – DANCOOP, es una entidad de economía mixta, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de interés social, organizada bajo los principios de la economía solidaria, creada por la Ley 30 de 1992 y reglamentada por el Decreto 2905 de 1994.

Que el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP-, se rige por las anteriores disposiciones, por el estatuto vigente y por sus reglamentaciones internas.

Que la aplicación de Tablas de Retención Documental se constituye en una guía para el manejo de la documentación en FODESEP, durante el ciclo vital de los documentos: archivo de gestión, archivo central y archivo histórico.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las Tablas de Retención Documental del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior, FODESEP, las cuales forman parte integral del presente acto, como instrumento de organización de la documentación del Fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La aplicación de las Tablas de Retención Documental estará a cargo de cada una de las áreas del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior, FODESEP.

ARTÍCULO TERCERO: La divulgación de las Tablas de Retención Documental al interior de la Entidad, estará a cargo de la Secretaría General.

BAW

Continuación de la resolución 049 del 29 de diciembre de 2008
"Por medio de la cual se adopta las Tablas de Retención Documental de FODESEP"

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la aplicación de cada una de las Tablas de Retención Documental estará bajo la responsabilidad de cada una de las áreas de FODESEP, con la asesoría y el acompañamiento de Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días de diciembre de dos mil ocho (2008).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



EULALIA NOHEMI JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Gerente General

Proyectó: BARBARA ALEXY CARBONELL, Secretaria General *BA*
Revisó: CONSUELO PIEDAD MURILLO SÁNCHEZ, Asesora Jurídica